

Información adicional que dispongan otras leyes

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, fue creado mediante Decreto NÚMERO 35 “Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala” el 5 de agosto de 1981, tiene por objeto, en la esfera de competencia estatal, impartir, impulsar, coordinar y normar la Educación del Nivel Medio Superior en el Estado, el cual se rige bajo la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Educación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Normativa Estatal

- Constitución Política del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Entidades Paraestatales.
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Clasificación por Rubro de Ingresos.
- Clasificación Funcional del Gasto.
- Clasificación Programática.
- Clasificación por Tipo de Gasto.
- Clasificación por Objeto del Gasto.
- Clasificación por Fuentes de Financiamiento.

Con fundamento en lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo I, artículo 56, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde establece que **“La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere esta Título se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de internet del respectivo ente público”**.

Por lo antes expuesto el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala señala la página web: <http://cobatlaxcala.edu.mx/portal/Transparencia/CuentaPublica.html>, como liga de acceso para la publicación de la información armonizada.